MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"

ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍANo. 079-00-J-EMAVI-CITAE-2025

TRÁMITE PRECONTRACTUAL

- Que el (la) señor(a) **TC CAMARGO CASTAÑEDA IGNACIO** Gerente del Proyecto del proceso y Jefe del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías Aeroespaciales CITAE de la EMAVI, en coordinación con el Comité estructurador nombrados mediante Resolución No. 001 del 22-08-2025, realizaron los estudios y documentos previos, respecto a la necesidad existente de la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS LABORATORIOS INSTALADOS EN LA EMAVI,** para lo cual solicitaron la apertura del proceso hasta por valor de $35.184.892

- Que las razones que justifican la necesidad existente de acuerdo a lo plasmado en el estudio previo del proceso, asi

Las razones que justifican la conveniencia y oportunidad para satisfacer la necesidad surgen a partir de esta identificación y como requisito para el desarrollo del programa FACSAT, pues se requiere la adquisición de elementos de insumo, equipos y herramientas para laboratorios del CITAE, con el objeto de mantener condiciones de trabajo adecuadas, garantizar la conservación de estándares de calidad y correcta ejecución de procedimientos de seguridad para la manipulación, ensamble, integración y actividades de ingeniería propias de los componentes y sistemas implementados en las misiones espaciales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC). Se hace necesaria la adquisición de insumos para los laboratorios de la EMAVI que actualmente está usando el CITAE entre ellos: caja antiestática, limpiador de pisos conductivos ESD, cera antiestática, kit broche universal 10mm, alambre de soldadura, botella aire comprimido antiestático, tapete antiestático para soldar, tapete adhesivo, caja plástica ESD Assorter 4-32, conector plugo banana de seguridad surtidos 4 mm.

De igual forma, es necesario la adquisición de los siguientes equipos y herramientas para el laboratorio: mini monitor continuo individual de estación de trabajo para medición de continuidad estática, probador de verificación de monitores de distorsión de onda, nano VNA litevna 64 ok (50 khz to 6 Ghz), kit multímetro digital con pinzas de cocodrilo reemplazables, juego de 16 puntas de sonda y juego de cables de prueba industrial FLUKE TL220, kit de medidor de resistencia superficial digital, kits de adaptador SMA – MCX/MMCX, kit adaptador universal maxi pomona electronics 5748 41 piezas, kit de cables de prueba electrónica, kit de cables de multímetro de 25 piezas, cable coaxial BNC a Caiman, conexión tipo BNC-BNC con cable encauchetado de media flexibilidad, desarmador con "T" ajustable 2.5 a 11.5 in/lbs, juego de llaves ALLEN, RATCHET - fijación de trinquete pasador cautivo de 1/4", juego de llaves de anillo y cerrada.

Los elementos de insumo, equipos y herramientas permiten crear un entorno seguro en los laboratorios, generando condiciones óptimas para el ensamble y las pruebas de los equipos críticos del programa espacial de la FAC. El uso de herramientas adecuadas y equipos especializados contribuye a minimizar los efectos de los campos electromagnéticos, reducir riesgos eléctricos y prevenir daños en los componentes estructurales. Además, garantiza que las áreas de trabajo donde se requiere protección contra ESD cuenten con las medidas adecuadas. Esto asegura la integridad de los modelos de ingeniería de buses satelitales, como FACSAT-1, MISC-3 y los componentes del modelo de ingeniería de FACSAT-2, actualmente disponibles en el laboratorio del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías Aeroespaciales.

En conclusión, este proceso de contratación busca fortalecer y garantizar el equipamiento de soporte para el desarrollo de sistemas espaciales en Colombia mediante la adquisición de insumos, equipos y herramientas para adecuar los laboratorios que usa el CITAE en la EMAVI. Estos elementos son fundamentales para asegurar un ambiente óptimo dentro de los laboratorios del centro de investigación, garantizando la calidad en las pruebas, ensambles e integraciones realizadas en sus instalaciones

NECESIDAD REAL

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	UND DE MED Y/O PRESENTACIÓN	NECES REAL	EXIST EN ALMACEN
1	Mini monitor continuo individual de estación de trabajo para medición de continuidad estática.	Und.	3	0
2	NANOVNA LiteVNA64, 50 kHz a 6 GHz.	Und.	2	0
3	Kit de adaptador SMA	Kit	2	0
4	kit de adaptador universal MAXI POMONA ELECTRONICS 5748, 41 piezas.	Kit	2	0
5	Caja plástica ESD ASSORTER 4-32	Und.	4	0
6	Kit amarre plástico negro	Bolsa X100	20	0
7	Rollo Tapete disipativo	Rollo	4	0
8	Tapete antiestático de silicona para soldar	Und.	4	0
9	Tapete adhesivo para sala limpia	Caja de 4 alfombras, 30 hojas cada una.	4	0
10	Conector plug banana de seguridad surtidos 4mm	Und.	50	0
11	Kit de Cables de multímetro de 25 piezas.	Kit.	2	0
12	Cable coaxial BNC a CAIMAN.	Und.	6	0
13	Cable tipo BNC-BNC con cable encauchetado de media flexibilidad.	Und.	6	0
14	Kit de Cables de prueba electrónica juego de 16 puntas.	Kit.	2	0
15	Juego de Cables de prueba industrial FLUKE TL220.	Kit.	2	

16	Desarmador con Torque ajustable WERA, 2.5 a 11.5 in/lbs	Und.	2	0
17	kit ratchet fijación de trinquete - pasador cautivo de 1/4" Gedore	Kit.	2	0
18	Adaptador de llaves Allen Gedore y llave cerrada Gedore 5 mm.	Kit.	5	0
19	Kit broche universal, 10 mm	Kit.	8	0
20	Copa desechable de aluminio sartenes redondos de aluminio desechables de ±2 onzas	Und.	100	0
21	Limpiador de pisos conductivos ESD, cera antiestática.	Caja x 1 Galones	4	0
22	Alambre de soldadura.	Rollo	12	0
23	Botella de aire comprimido antiestático.	Und.	5	0

- Que el valor estimado para la presente contratación se fundamenta en la revisión de los documentos que soportan el Estudio del Mercado, en concordancia con el Análisis del Sector Económico, con el Certificado del Plan de Adquisiciones y con las cargas tributarias previstas en el ordenamiento legal vigente. El estudio de mercado basado en cotizaciones, es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato

  De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, se verificó la relación existente entre los rubros presupuestales y los bienes a contratar de REC 10. de donde se derivan los recursos, con la necesidad a contratar para satisfacer la necesidad, cuyo objeto es: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS LABORATORIOS INSTALADOS EN LA EMAVI, así:

  - A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES;
  - A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES;
  - A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS;
  - A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).
  - A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO;
  - A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS;
  - A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO);
  - A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS;
  - A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES,

  Lo anterior es concordante y congruente con la información del numeral 4.6 del estudio previo "Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

- Consideraciones para tener en cuenta para la presentación de la oferta económica según el estudio previo e invitación a ofertar:

  Nota 1: Los elementos ofrecidos deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones técnicas exigidas- ficha técnica del presente documento
  Nota 2: La oferta económica deberá presentarse de acuerdo con las cantidades descritas y la EMAVI al momento de la adjudicación llevará a cabo el ajuste de cantidades hasta agotar el presupuesto asignado de cada rubro o hasta cubrir la necesidad requerida.
  Nota 3: Los proponentes no podrán superar **los precios de referencia unitarios** establecidos en el Anexo al estudio previo nombrado archivo de nombre ANALISIS ESTUDIO DEL MERCADO POR ITEMS (PRECIOS DE REFERENCIA).
  Nota 4: Durante el proceso de evaluación, si el comité económico evidencia precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo establecido en la guía "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación".
  Nota 5: La adjudicación se llevará a cabo por el presupuesto total asignado y sin superar el valor total asignado para cada rubro, sin embargo, la oferta económica deberá presentarse conforme al formato indicado.
  Nota 6: Los precios ofertados por el contratista deberán sostenerse durante la ejecución del contrato.
  Nota 7: Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación pública (menor valor), los interesados en participar deberán presentar el anexo de oferta económica **adjunta en Excel, (NO CONVERTIR ARCHIVO A PDF, SE REQUIERE QUE EL PROPONENTE REMITA EL ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA EN FORMATO EXCEL), ofertando valor unitario por cada ítem (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR),**
  Nota 8: El oferente deberá relacionar en su oferta económica la marca del bien ofertado, la cual debe ser la correspondiente a las FICHAS TECNICAS DEL FABRICANTE aportadas en el proceso. Según las características técnicas mínimas a ofertar de los bienes a ofertar, descritasen la FICHA TECNICA y/o ANEXO TECNICO del proceso, con el fin de garantizar el cumplimento de las especificaciones técnicas de la ficha técnica
  Nota 9: El proponente que desee participar en el presente proceso de contratación deberá presentar el anexo de la oferta económica debidamente diligenciada. La propuesta no deberá exceder el precio de referencia

establecido ni el presupuesto oficial asignado por ítem o por rubro incluido IVA, el incumplimiento de esta condición será causal de rechazo de la oferta

Nota 10.El oferente deberá cotizar la totalidad de los items, toda vez que no se realizaran adjudicaciones parciales

En todo caso, el comité evaluador económico verificará que el oferente no haya sobrepasado en su propuesta económica, el valor asignado para cada rubro presupuestal, so pena de rechazo de la oferta

- Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993 para la contratación Estatal, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su parte vigente, así como la Ley 2069 del 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", artículo 30 (que modifican el artículo 2, numeral 5 de Ley 1150 de 2007) y el artículo 34 de la misma Ley (que modifican el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007), articulado que establece condiciones nuevas para la modalidad de Mínima cuantía incluyendo Mipymes, lo cual quedó reglamentado según el Decreto 1860 del 24-12-21, razón por la cual se incluyó en el cronograma Secop II del presente proceso de selección, dicha condición, así:

  Articulo 2 del Decreto 1860 /21 (Modifica parcialmente el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/15 en la modalidad de Mínima ciuantia)

  ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

  3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

  PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

- Que el proceso de selección fue publicado en la página del SECOP II el 05-09-2025 con fecha de cierre 10-09-2025 15:00 horas, a fin de que los proponentes interesados presentaran observaciones y ofertas, según condiciones descritas en el Anexo a la invitación pública electrónica y demás anexos de esta.

- Que, de acuerdo a lo establecido en el anexo a la invitación pública, numeral 6, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto No. 1860 del 2021 y teniendo en cuenta que, en el término otorgado por la EMAVI en el cronograma del proceso en el Secop ii para solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes era hasta el 09-09-2025 15:00 Hrs), se allegaron tres (03), por lo cual, el comité estructurador juridico determinó lo siguiente:

  En el presente proceso de contratación fueron recibidas tres (03) solicitudes de limitación a MIPYMES: 1) ARDOBOT ROBOTICA S.A.S. identificada con NIT. 901061066-5; 2) NESTOR BRAVO S.A.S. identificada con NIT 800050903-1 y 3) FERREPLÁSTICOS CALI SAS identificada con NIT. 805019312-7.

  Se precisa que la manifestación de FERREPLÁSTICOS CALI SAS solicitó limitación a Mipyme departamental/ territorial, frente a lo cual se comunica lo siguiente:

  En concepto 366 de 2023 Colombia Compra Eficiente indico que: *"(…) lo que debe adoptarse obligatoriamente es la limitación a Mipymes colombianas siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015,* ***pero no la "limitación territorial" referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem, pues esta es facultativa para la entidad.*** *Las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato" y que la entidad justifique su decisión con base en los "estudios del sector". No es procedente, entonces, que sean las Mipymes las que soliciten la "limitación territorial" a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015."*

  En virtud de lo expuesto, la Escuela Militar de Aviación procederá a limitar la participación en el proceso a **MiPymes Nacionales**. No se establecerá una 'limitación territorial', dado que, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 de la normativa citada, la limitación territorial (sea departamental o municipal) es de carácter facultativo para la Entidad. Considerando que es deber de EMAVI garantizar los principios de pluralidad y selección objetiva de los oferentes en el proceso, no resulta procedente aplicar dicha limitación territorial.

En consecuencia, una vez revisada la documentación adjunta por los interesados, la Escuela Militar de Aviación *"MARCO FIDEL SUAREZ"* comunica que el proceso identificado con el número **079-00-J-EMAVI-CITAE-2025** será limitado a **MiPymes Nacionales**.

Cordialmente,

CO. MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS
Comité Estructurador Jurídico

Soporte que se publicó en el Secop Ii en la misma fecha en debida forma, mediante Aviso de convocatoria a Mipymes en la misma fecha.

- Que el 09-09-2025 se publicó ADENDA para modificar el proceso por convocatoria a Mipymes
- Que, durante el término de publicación de la invitación pública electrónica con anexos y según cronograma del proceso, NO se allegaron por el Secop II observaciones al proceso.
- Que el día 10-09-2025 a las 15:00 horas, se llevó a cabo el cierre del proceso en la plataforma del Secop II, con la presentación de cuatro (04) oferta(s) por parte de la(s) siguiente(s) empresa(s):

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
079-00-J-EMAVI-CITAE-2025 IMPORTAREX SAS	IMPORTAREX SAS	Oferta en evaluación	10/09/2025 2:54 PM	21.204.989 COP
079-00-J-EMAVI-CITAE-2025	FERREPLASTICOS	Oferta en evaluación	10/09/2025 1:28 PM	21.928.250 COP
079-00-J-EMAVI-CITAE-2025	ARDOBOT ROBOTICA SAS	Oferta en evaluación	10/09/2025 11:41 AM	35.184.892 COP
079-00-J-EMAVI-CITAE-2025	IYS LCIDC SAS	Oferta en evaluación	10/09/2025 8:22 AM	35.184.892 COP

- Que mediante Resolución 002 del 10-09-2025, se designa al comité evaluador de la(s) oferta(s) presentada(s), a quienes se les remitió la información necesaria para realizar los respectivos informes de evaluación:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Comité Evaluador Técnico	TE. JUAN CAMILO DIAZ PAZMIÑO	CITAE
Comité Evaluador Jurídico	ABG DANIELA ESCALONA ROMERO	DECOP
Comité Evaluador Económico	OPS JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS	DECOP

CONCEPTO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE LA(S) OFERTA(S)

- Que, según lo expuesto en la presente acta, en los estudios previos y Anexo a la Invitación publica electrónica del proceso, quedó establecido que: "Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación pública (menor valor), los interesados en participar deberán presentar el anexo de oferta económica en Excel.

Los comités evaluadores para la verificación de la(s) oferta(s) respecto a los requisitos habilitantes y los de cumplimiento, tuvieron en cuenta lo siguiente, descrito en el Anexo a la invitación pública electrónica:

.

Lo normado en el Decreto 1860 del 24-12-2021 artículo 2 que modifica el procedimiento de Mínima cuantía del Decreto 1082-2015 del cual, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5., dice: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término,

los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"

El MINISTERIO podrá solicitar, aclaraciones al (los) proponente(s), en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por este(os) en su(s) oferta(s), siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que pueda(n) aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento, se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada, so pena de rechazo de la oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

"El Consejo de Estado señala que la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial.

Finalmente, el Consejo de Estado (C.E., Sección Tercera. Expediente No. 28855. Fecha: 27 de marzo de 2014. C.P: Danilo Rojas Betancourth) ha reiterado lo siguiente "(…) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."(https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/21078)

- Que el 15-09-2025, se publicó ADENDA al proceso para ajustar cronograma respecto al plazo para publicación de informes de evaluación hasta el 17-09-2025 y fechas siguientes, en tanto que aún se encuentra en etapa de evaluación y se requiere tiempo para subsanar requerimientos

- Que, conforme a lo anterior, el comité económico realizó la verificación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el Secop II por oferente(s) interesado(s), a fin de determinar **la de menor precio incluido IVA** objeto de evaluación económica, técnica y jurídica, de acuerdo con la modalidad de mínima cuantía, procediendo a presentar sus respectivos conceptos en fecha 17-09-2025, así:

EVALUACION ECONOMICA:

POSICION MENOR VALOR	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
1	IMPORTAREX S.A.S	$21.204.989,61
2	INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S	$21.651.398,98
3	FERREPLÁSTICOS CALI S.A.S	$21.928.250,00
4	ARDOBOT ROBOTICA SAS	$ 22.303.500,00

PROPONENTE: IMPORTAREX S.A.S
NIT. 805.031.667-5

OBSERVACIONES:

Todos los documentos se encuentran en la plataforma SECOP II.

Se requirió al oferente enviar el Formato de Datos Básicos del Beneficiario de la Cuenta, el cual debe ser diligenciado en el FORMULARIO CREACIÓN CUENTA BENEFICIARIO SIIF (NVO).xls, publicado por la Entidad en documentos del proceso plataforma del SECOP II, completado en su totalidad. Dicho formato deberá ser coherente con la información consignada en la certificación bancaria previamente aportada y garantizar la correcta visualización de los datos registrado

El oferente NO subsanó en los términos establecidos por la Entidad, por lo tanto, incurre en causal de rechazo contemplado en el anexo de invitación del proceso de selección de Mínima cuantía No. 079-00-J-EMAVI-CITAE-2025, numeral **15 causales de rechazo de las ofertas, literal e:**

"**e.** Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta".

CONCEPTO: La oferta de: **IMPORTAREX SAS, NO CUMPLE**, con los requisitos financieros y económicos establecidos en la Invitación Pública del proceso del asunto.

De acuerdo a lo anterior, el oferente: IMPORTAREX SAS, no cumple en el financiero, por consiguiente y en atención al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", se procede a realizar verificación de requisitos económicos del oferente con segundo menor valor ofertado, así:

PROPONENTE:
INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S
NIT. 901.720.870-9

OBSERVACIONES:

Todos los documentos se encuentran en la plataforma SECOP II.

CONCEPTO: La oferta de: INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S., **CUMPLE**, con los requisitos financieros y económicos establecidos en la Invitación Pública del proceso del asunto.

De acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, se realizó para la identificación de ofertas artificialmente bajas el método de comparación "Absoluta", en consideración a que se presentaron cuatro (04) ofertas, a continuación, se expone el análisis realizado:

PRESUPUESTO OFICIAL $35.184.892,00			VALOR ESTIMADO DE ACUERDO CON ESTUDIO DE MERCADO $22.321.026,00
POSICIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**OFERENTE**	**VALOR OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO EN RELACIÓN AL ESTUDIO DE MERCADO**
1	IMPORTAREX S.A.S	**$ 21.204.989,61**	5,00%
2	INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S	**$ 21.651.398,98**	3,00%
3	FERREPLÁSTICOS CALI S.A.S	**$ 21.928.250,00**	1,76%
4	ARDOBOT ROBOTICA SAS	**$ 22.303.500,00**	0,08%

Para la comparación absoluta, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, se utilizó la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
O es el precio ofrecido por el proponente

De los cálculos obtenidos y expuestos en el anterior cuadro, se pudo determinar que ninguna de las ofertas incurre en presuntos precios artificialmente bajos, debido a que ninguna supera el 20%, tal como lo establece la Guía: "La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal".

Cordialmente,

CO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

EVALUACION TECNICA

OFERENTE: IMPORTAREX SAS NIT: 805031667

OBSERVACIONES GENERALES:

El proponente fue requerido para que suministrara las fichas técnicas del fabricante de los bienes indicados en el ANEXO TÉCNICO de los equipos, herramientas e insumos, las cuales deben ser adjuntadas por el oferente en su propuesta, con el fin de verificar que los bienes ofertados cumplen con los requisitos técnicos exigidos por el laboratorio de la EMAVI. No obstante, el proponente no cumplió, ya que no adjuntó las fichas técnicas del fabricante, el formato de experiencia, ni las certificaciones de garantía y canales de comunicación.

Se realizó solicitud para subsanar los requerimientos técnicos relacionados con las fichas técnicas del fabricante y demás certificaciones, el día 12 de septiembre de 2025 a las 13:17 horas, otorgando un plazo hasta el 15 de septiembre a las 13:15 horas. Debido a que la información no fue entregada dentro del tiempo establecido, el proponente no cumple con la evaluación técnica.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIÓN
1	Mini monitor continuo individual de estación de trabajo para medición de continuidad estática.	NO	No se evidencia soporte de la ficha técnica del fabricante (Ficha técnica fue requerida para subsanar).
3	Kit de adaptador SMA	NO	No se evidencia soporte de la ficha técnica del fabricante (Ficha técnica fue requerida para subsanar).
4	kit de adaptador universal MAXI POMONA ELECTRONICS 5748, 41 piezas.	NO	No se evidencia soporte de la ficha técnica del fabricante (Ficha técnica fue requerida para subsanar).
7	Tapete disipativo	NO	No se evidencia soporte de la ficha técnica del fabricante (Ficha técnica fue requerida para subsanar).
15	Juego de Cables de prueba industrial FLUKE TL220.	NO	No se evidencia soporte de la ficha técnica del fabricante (Ficha técnica fue requerida para subsanar).
16	Desarmador con Torque ajustable WERA, 2.5 a 11.5 in/lbs	NO	No se evidencia soporte de la ficha técnica del fabricante (Ficha técnica fue requerida para subsanar).
19	Kit broche universal DESCO, 10 mm	NO	No se evidencia soporte de la ficha técnica del fabricante (Ficha técnica fue requerida para subsanar).
21	Limpiador de pisos conductivos ESD, cera antiestática.	NO	No se evidencia soporte de la ficha técnica del fabricante (Ficha técnica fue requerida para subsanar).
23	Botella de aire comprimido antiestático.	NO	No se evidencia soporte de la ficha técnica del fabricante (Ficha técnica fue requerida para subsanar).

OFERENTE: IYS LCIDC SAS NIT: 901720870

OBSERVACIONES GENERALES:

El proponente fue requerido para que suministrara la ficha técnica (ítem 16: Desarmador con torque ajustable WERA, 2.5 a 11.5 in/lbs), correspondiente a las características solicitadas en el ANEXO TÉCNICO, con el fin de verificar que los bienes ofertados cumplen con los requisitos técnicos exigidos por el laboratorio de la EMAVI. Adicionalmente, se solicitó que en el certificado de CANALES DE COMUNICACIÓN Y TIEMPOS DE RESPUESTA se aclarara el tiempo de respuesta máximo.

Se realizó la solicitud para subsanar la ficha técnica del ítem 16, conforme a los requerimientos técnicos relacionados en el ANEXO TÉCNICO y el certificado de CANALES DE COMUNICACIÓN Y TIEMPOS DE RESPUESTA, el día 16 de septiembre de 2025 a las 09:57 horas, otorgando un plazo hasta el 17 de septiembre a las 10:00 horas. Dado que la información fue entregada dentro del tiempo establecido y, una vez revisada en su totalidad, el proponente cumple con la evaluación técnica.

TE·DIAZ·PAZMIÑO·JUAN·CAMILO¶
Comité·Evaluador·Técnico¶

EVALUACIÓN JURÍDICA

Proponente 1. IMPORTAREX SAS - NIT 805031667-5

CONCEPTO: El proponente CUMPLE con todos los requisitos, por tal motivo se HABILITA JURIDICAMENTE.

Proponente 2. INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S. - NIT 901720870-9

CONCEPTO: El proponente CUMPLE con todos los requisitos, por tal motivo se HABILITA JURIDICAMENTE.

Atentamente,



ABG. DANIELA ESCALONA ROMERO
Evaluador Jurídico

CONSOLIDADO DE LOS INFORMES DE EVALUACION --PUBLICACION Y TRASLADO

- Que los informes de evaluación con sus conceptos y detalles se publicaron el día 17-09-2025 a las 18:45 Hrs y se les dio el correspondiente traslado en el SECOP II por un (01) día hábil hasta el 18-09-2025 18:45 Hrs, a fin de ser puestos en conocimiento y consideración del (los) oferente(s) evaluado(s) y demás interesados.

POSICIÓN MENOR VALOR	OFERENTES	ECONOMICA Y FINANCIERA	TECNICA	JURIDICA
1	IMPORTAREX S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITA
2	INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
3	FERREPLÁSTICOS CALI S.A.S	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO
4	ARDOBOT ROBOTICA SAS	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO

- Que, durante el término de traslado o publicación de los informes de evaluación, NO se presentaron observaciones.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROCESO

El valor del Contrato a celebrar se estima en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($35.184.892) Incluido IVA**, para la vigencia 2025 de acuerdo con la siguiente información presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA								15-01-05-009 EMAVI	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CPA								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VR. RUBRO PPTAL
VIG	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM$	REC		
2025	02	01	01	004	008		10	ELEMENTOS DE INSUMO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS LABORATORIOS	$4.380.032
	02	01	01	004	007				$7.840.233
	02	02	01	003	006				$10.659.590
	02	02	01	004	006				$1.949.851
	02	02	01	004	002				$3.673.479
	02	02	01	003	005				$6.013.657
	02	02	01	004	001				$201.149
	02	02	01	003	004				$466.901
								TOTAL	**$35.184.892**
CPA No. 00147 (24-01-2025) Ajustado el 18-03-2025								**CDP No. 11925 (24-01-2025) Ajustado el 06 y 19-03-2025**	

Asignación presupuestal por ítems

ITEM	PRODUCTOS	CANT.	UND.
RUBRO A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES RUBRO A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES $4.380.032			
1	Mini monitor continuo individual de estación de trabajo para medición de continuidad estática.	1,00	UND

2	NanoVNA LiteVNA64 OK, 50 kHz a 6 GHz.	1,00	UND.
RUBRO A-02-01-01-004-007 KITS EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES RUBRO A-02-01-01-004-007 (KITS) EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES $7.840.233			
3	Kit de adaptador SMA	1,00	UND.
4	kit de adaptador universal Maxi Pomona Electronics 5748, 41 piezas	1,00	UND.
RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO $10.659.590			
5	Caja plástica ESD ASSORTER 4-32	1,00	UND.
6	Kit amarre plástico negro	1,00	UND.
7	Rollo Tapete disipativo	1,00	UND.
8	Tapete antiestático para soldar	1,00	UND.
9	Tapete adhesivo	1,00	UND.
RUBRO A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS $1.949.851			
10	Conector plug banana de seguridad surtidos 4mm	1,00	UND.
11	Cables de multímetro de 25 piezas.	1,00	UND.
12	Cable coaxial BNC a caimán.	1,00	UND.
13	Cable tipo BNC-BNC con encauchetado de media flexibilidad.	1,00	UND.
14	Juegos cables para multimetro 16 puntas de sonda.	1,00	UND.
15	Cables de prueba industrial FLUKE TL220.	1,00	UND.
RUBRO A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) $3,673.479			
16	Desarmador con torque ajustable, 2.5 a 11.5 in/lbs WERA	1,00	UND.
17	Juego Ratchet fijación de trinquete & pasador cautivo de 1/4" GEDORE	1,00	UND.
18	Adaptador de llaves Allen GEDORE y llave cerrada GEDORE 5 mm.	1,00	UND.
19	Kit broche universal, 10 mm	1,00	UND.
20	Copa desechable de aluminio sartenes redondos de aluminio desechables de 7 pulgadas.	1,00	UND.
RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL $6.013.657			
21	Limpiador de pisos conductivos ESD, cera antiestática	1,00	UND.
RUBRO A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS $201.149			
22	Alambre de soldadura	1,00	UND.
RUBRO A-02-02-01-004-001 QUÍMICOS BÁSICOS $466.901			
23	Botella de aire comprimido antiestático.	1,00	UND.

RUBRO A-02-02-01-004-001 REC 10 / QUÍMICOS BÁSICOS (PRESUPUESTO DISPONIBLE HASTA $ 466.901)		
23	Botella de aire comprimido antiestático.	UND.

El oferente debe tener en cuenta para costear su propuesta, todas las erogaciones correspondientes para el cumplimiento del objeto contractual en caso de ser adjudicatario, toda vez que el objeto a contratar es a todo costo, valores que deben ser incluidos en los ítems ofertados, en ningún caso se relacionaran por separado en la propuesta

OTRAS CONDICIONES DEL PROCESO

Objeto a contratar: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS LABORATORIOS INSTALADOS EN LA EMAVI

Lugar de ejecución: En las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez" – ubicada en la Carrera 8 # 58 – 67 barrio La Base en Santiago de Cali, Valle del Cauca**,** previa coordinación con el supervisor del contrato.

Plazo de ejecución: A partir de la firma del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el **30 DE OCTUBRE DE 2025**

Plan de pagos: EL MINISTERIO pagará al Contratista el valor del contrato previa acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, así:

No.	FECHA DE CORTE	MES PAGO	VALOR
UNICO PAGO	30 DE OCTUBRE 2025	PAC DICIEMBRE Y/O CXP (Pagaderas en el 1er. Trimestre de 2026)	100% del valor adjudicado y establecido en el contrato

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIOpueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC; El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO

PRESENTACION DE LA PONENECIA Y RECOMENDACIONES SOBRE EL PROCESO

El Gerente de Proyecto con base en lo expuesto anteriormente, en la fecha del 23-09-2025, se permite recomendar a la señora Coronel Subdirector EMAVI y Ordenador del Gasto, acoger las evaluaciones y **adjudicar** el proceso de mínima cuantía No. 079-00-J-EMAVI-CITAE-2025 toda vez que de las ofertas presentadas, el oferente con la oferta de menor valor no cumplió económica ni técnicamente, por lo cual se procedió a evaluar la segunda oferta de menor precio, la cual CUMPLIÓ con las condiciones requeridas en la invitación pública electrónica del proceso, de acuerdo a lo descrito en uno de sus apartes, numeral 11, asi:

Los comités evaluadores designados para dicha función por parte de la EMAVI tendrán en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 del 24-12-2021 artículo 2, que modifica el procedimiento de Mínima cuantía del Decreto 1082-2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5., quedando asi;: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, ***(...)"***

Proponente Adjudicatario: **INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S. - NIT 901720870-9**

Valor a adjudicar:. Por lo anterior, se adjudica por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($35.184.892) Incluido IVA**

MY. JAVIER ENRIQUE MENDEZ GOMEZ
Con funciones administrativas y de mando como Jefe Centro de Investigación en Tecnologías Aeroespaciales (CITAE),

Proyectó TS22 Francia. E. Restrepo O.